

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día tres de febrero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO

SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO
INSAFOCOOP-2016 -006 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:
, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en
el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de la
Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas
en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento, resuelve:
PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.
Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Articulo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso
a la Información, Articulo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Dicha información será entregada en la fecha tres de febrero de 2016 a través del medio solicitado.

Oficial de Información Institucional



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con cincuenta y seis minutos, del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO
SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERO
INSAFOCOOP-2016 -007 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:
, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos
establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos cincuenta, cincuenta y cuatro del
Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las
excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve de la Ley, y diecinueve de
Reglamento, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.
Notifíquese:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Articulo 72 (inciso 2°) de la Ley de Acceso
a la Información, Articulo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Dicha información será entregada en la fecha ocho de febrero de 2016 a través del medio solicitado.
MSAFOCOOR SEE INFORMACIÓN YES

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv

Oficial de Información Institucional



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las catorce del día ocho de febrero de 2016, INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. INSAFOCOOP-2016-008 presentada ante la Oficina
de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:, ha analizado el fondo de
lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en
nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el
art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, en cuanto a la solicitud de informacion donde
requiere base datos agregando el número de empleados de cada asociación, lo que impide brindar lo requerido por el
peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
15 Calle Poniente No.402, Edificio Urrutia Abrego No.2, San Salvador.
Teléfono de la OIR: 2222-4122 ext. 139 - Email de la OIR: oir@insafocoop.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con cincuenta y	seis minutos, del día diez	z de febrero de dos mil dieciséis, el INSTITUTO					
SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NUMERC							
INSAFOCOOP-2016 -009 presentada ante la Of	ficina de Información y R	despuesta de esta dependencia por parte de:					
, y cons	siderando que la solicitud	cumple con todos los requisitos establecidos					
en el art.66 de La ley de Acceso a la Información	Pública y los artículos cin	cuenta, cincuenta y cuatro del Reglamento de					
la Ley de Acceso a la Información Pública, y o	que la información solici	tada no se encuentra entre las excepciones					
enumeradas en los artículos diecinueve y veintid	cuatro de la Ley, y diecin	ueve de la Ley, y diecinueve del Reglamento,					
resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	PÚBLICA SOLICITADA.						
Notifíquese:-Resolución al solicitante de conform a la Información, Articulo 57 del Reglamento de la Dicha información será entregada en la fecha		•					
solicitado.	May My	OR ESTATION OF THE STATE OF THE					
Oficia	Il de Información Institucio	nal					